

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIX

Managua, D. N., Viernes 24 de Junio de 1955

Nº. 140

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO NACIONAL**

Cuarta Sesión del Congreso Nacional en la reunión de su quinto período constitucional. . . . . Pág. 1307

**CAMARA DEL SENADO**

Quinta Reunión de Junta Preparatoria de la Cámara del Senado. . . . . 1308

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Contraloría Especial de Cuentas Locales . . . . . 1308

**RELACIONES EXTERIORES**

Nombramiento. . . . . 1310

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Circulares Nos. 777 y 778 . . . . . 1310

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 1311  
 Títulos Supletorios . . . . . 1312  
 Marcas de Fábrica . . . . . 1313  
 Terrenos Municipales . . . . . 1313  
 Certificación . . . . . 1313  
 Citación . . . . . 1314

**PODER LEGISLATIVO**

**Congreso Nacional**

Cuarta Sesión del Congreso Nacional, en la reunión ordinaria de su Quinto Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde del día jueves, veintiseis de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Preside el Diputado Coronel Luis Somoza Debayle, asistido del Diputado doctor Juan José Morales Marengo y del Senador doctor Alberto Argüello Vidaurre, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Representantes siguientes: Diputados: Montenegro, Zurita, Mairena, Téllez Lacayo, Pereira, Vilchez-Albir, Martínez Talavera, Cerna B., Iriás, García, Rizo Gadea, González, Zamora, Zúñiga Padilla, Artiles, Fernández, Amador, Enríquez, Cerna (Arturo), Abaunza Marengo, Conrado Vado, Solórzano Rivas, Pinell, Bustamante, Tablada Solís; Senadores: Argüello Vargas, Castillo C., Debayle, Delga-

dillo Cole, Quintanilla, Abaunza Espinosa, Norori y Borgen.

1.—El Presidente Somoza Debayle declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—Se procede a la elección de los miembros que completan la Junta Directiva, ya que en esta oportunidad la Presidencia y la Vicepresidencia corresponden a la Cámara de Diputados. Verificada la elección, la Directiva queda integrada como sigue: Presidente, Coronel Luis Somoza Debayle; Vice-Presidente, Diputado doctor Ulises Iriás; Primer Secretario, Senador doctor Lorenzo Guerrero; Segundo Secretario, Diputado doctor Manuel F. Zurita; Primer Vice-Secretario, Senador don Gabriel Quintanilla; Segundo Vice-Secretario, Diputado doctor Carlos José Solórzano Rivas. A continuación los electos toman posesión de sus cargos.

4.—El Presidente Somoza Debayle informa que la Medalla del Congreso, otorgada al Cabo G.N. Emilio Mejía, le será impuesta a su viuda en una ceremonia que tendrá lugar mañana Día del Ejército, a las ocho de la mañana, en la Explanada de la Loma de Tiscapa.

5. Se da lectura a la nota de la Directiva de la Junta Nacional y Legal del Partido Conservador, negándose a enviar ternas para la elección del Magistrado que en la Corte de Apelaciones de Granada repondrá al doctor Horacio Saballos Flores, que falleció, y la del miembro conservador del Tribunal Superior del Trabajo, cuyo período ya finalizó. Tomando en cuenta tal actitud, de la citada Directiva, el Presidente Somoza Debayle explica que el Congreso puede proponer candidatos sin sujeción a terna alguna y proceder a la elección. A continuación el Diputado Zúñiga Padilla propone al doctor Ceferino Salas Vargas para Magistrado de la Corte de Apelaciones de Granada, y a su vez, el Diputado Tablada Solís propone al doctor Marcelino Miranda Matus. Tomada la votación, el doctor Salas Vargas obtiene veinticuatro votos y el doctor Miranda Matus cuatro, con lo que queda electo el doctor Salas Vargas.

6.—Se procede luego a la elección de los miembros del Tribunal Superior del Trabajo,

resultando electos los siguientes: Presidente, doctor Julio Linares; Suplente, doctor Alejandro Romero Castillo; Miembro Político Liberal, doctor Luis Zúniga Osorio; Suplente, doctor Orión Carrasquilla; Miembro Político Conservador, doctor Jenry Artilles Jerez (propuesto por el Diputado Abaúnza Marengo); Suplente, doctor Joaquín Flores Huerta (propuesto por el Diputado Amador).

7.—El Diputado Abaúnza Marengo pide que inmediatamente se dé posesión a los electos que están presentes.

Se da lectura al acta especial de la elección. El Presidente Somoza Debayle, recibe la promesa de ley a los doctores Cefirino Salas Vargas y Henry Artilles Jerez, los únicos presentes de los miembros elegidos.

8.—El Diputado Zúniga Páddilla pide que dè por aprobada el acta en la parte correspondiente a las elecciones que se han verificado, lo que se acepta, y el Presidente Somoza Debayle levanta la sesión.

*Luis A. Somoza,*  
Presidente.

*Gabriel Quintanilla,*  
Secretario.

*Manuel F. Zurita,*  
Secretario.

### Cámara del Senado

Quinta Reunión de la Junta Preparatoria de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del quinto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y treinta minutos de la mañana del día sábado dieciseis de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

Presidencia del Honorable Senador Don Alejandro Abaúnza E., asistido de los Secretarios Honorables Senadores Don Pablo Rener y Doctor Alberto Argüello Vidaurre, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Alvarez Lejarza, Delgadillo Cole, Guerrero Castillo, Quintanilla, Sánchez B. y Zelaya C.

10. Se abrió la reunión de la Junta.

20. Se leyó y aprobó el acta de la reunión anterior.

30. Se procedió a elegir la Junta Directiva, en propiedad, que fungirá del 17 de Abril corriente al 14 de Mayo próximo, inclusive, la cual quedó integrada de la siguiente manera:

Presidente: Hon. Sen. Don Alejandro Abaúnza E.; Vicepresidente, Hon. Sen. Gral. José María Zelaya C.; Primer Secretario, Hon. Sen. Don Pablo Rener; Segundo Secretario, Hon. Sen. Dr. Alberto Argüello V.; Primer Vicesecretario, Hon. Sen. Dr. Emilio Alvarez L.; Segundo Vicesecretario, Hon. Sen. Don Humberto Sánchez B.

40. El Honorable Señor Presidente rogó a los Honorables Señores Senadores su

puntual asistencia el domingo a las nueve y media de la mañana, a fin de celebrar, antes de la instalación solemne del Congreso, la primera y única reunión de la Junta Preparatoria del Congreso en Cámaras Unidas, y elegir en ella la Directiva de ese Alto Cuerpo.

40. Se levantó la reunión de la Junta.

*Alejandro Abaúnza E.,*

Presidente.

*Pablo Rener,*  
Secretario.

*Alberto Argüello V.,*  
Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación y Anexos

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Las ocho de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa, don David A. Castrillo, la cuenta de la Tesorería Municipal de Sébaco, Departamento de Matagalpa, que el señor Ramón Escoto, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante el período del diez y nueve de Octubre al treintuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco;

Resulta:

Que según estado de Caja que corre al folio 4-A, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Un Mil Ciento Veinticinco Córdobas y con Veinticinco Centavos . . . . . (C 1,125.25), incluyendo los términos iniciales y finales; y

Considerando:

Que por terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, según auto de las diez de la mañana del once de Enero de mil novecientos cincuenta uno, con el pliego de reparos pendientes, habiendo dispuesto este funcionario en providencia de las diez y cuarto de la mañana del mismo día, año y del mismo folio 7, (dispuso) que el presente Juicio pasara al señor Gonzalo Yescas R., para los efectos de la Glosa Judicial y Fallo respectivo, por lo que al reverso del mismo folio se puso el cúmplase de ley y se declara abierto el período Judicial de esta cuenta; y habiendo dispuesto la Jefatura de esta Sala un nuevo rol de trabajo, dispuso que por auto de las ocho y media de la mañana del dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, folio 8, pasara el presente Juicio al suscrito, para su continuación y fallo respectivo, por lo que al pie del mismo folio se puso el cúmplase de ley y se declara abierto el período Judicial de esta cuenta; y

**Considerando:**

Que en escrito del siete de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, folio 10, el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le tuviese por personado en las presentes diligencias en representación de su mandante, señora Margarita v. de Escoto, quien representa a su difunto esposo señor Ramón escoto, presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder otorgado a su favor, el suscrito tuvo por personado a la presentación de este escrito por auto de esta misma fecha y que corre al folio 10; y

**Considerando:**

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 de 13 de Septiembre de 1946, por valor de Doscientos Veinte y Dos Córdobas con Veintin Centavos (¢ 222 21), que acusa tener como existencia al 31 de Diciembre de mil novecientos carenta y cinco. Aprobación del Supervisor del 10% de Sanidad al folio 11; y

**Considerando:**

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta en la Glosa Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, señor Benavides S., en escrito del ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, folio 16, pide llamar a autos y dictar sentencia de solvencia a favor de su representado; y oída la opinión del señor Fiscal de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio; y

**— Por Tanto: —**

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas Segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

**Falla:**

Que esta cuenta, tal como se deja relacionada es buena, y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Ramón Escoto ya fallecido, y de calidades indicadas junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las Rentas del 10% de Sanidad como con las del Tesoro Municipal de Sébaco, Departamento de Matagalpa, por lo que hace al período del 19 de Octubre al 31 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Extiéndasele al señor Escoto, previa solicitud en el papel de ley correspondiente, copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito. Eximiéndole del

Impuesto de Timbres y papel sellado de conformidad con el Art. 3o., del Decreto Legislativo No. 115 del 12 de Junio de 1941.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Entre paréntise—dispuso—no vale.—Guillermo A. Ramírez, Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srio.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas.—Managua, D.N., diez de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Las diez de la mañana.

Examinada que fué la cuenta de la Tesorería Municipal de Telica, Departamento de León, por el Contador don Gustavo Espinosa L., que el señor Gerardo Barreto V., mayor de edad, soltero, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante el período del diez y nueve de Septiembre a Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

**Resulta:**

Que según estado de Caja que corre al folio 7, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Siete Mil Novecientos Veintiocho Córdobas y Ochenta y Seis Centavos (¢ 7,928.86), incluyendo los términos iniciales y finales; y

**Considerando:**

Que una vez terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, por el Contador que la tuvo a su cargo, señor Gustavo Espinosa L., la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto de las siete y media de la mañana del quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, folio 12, este funcionario, en última instancia dispuso que las presentes diligencias fueran pasadas al suscrito para los efectos del trámite Judicial y Fallo, según auto de las siete y cincuenta y cinco minutos de la mañana del quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro folio 12, se dió por recibido y se puso el cúmplase y ábrase el período Judicial de esta cuenta; y

**Considerando:**

Que en escrito del veintitres de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, folio 16, el señor R. Barreto, en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener personado en las presentes diligencias como apoderado del señor Barreto V., presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder suscrito a su favor, el que razonado corre al folio 15 de este expediente, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

**Considerando:**

Que habiendo presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473, del 13 de Septiembre de 1946, con una existencia de Dos Mil Seiscientos Setenta Córdobas y Ochenta y Siete Centavos (¢ 2,670.87).—

Aprobación del Supervisor del 10% de Sanidad al folio 14; y

Considerando:

Que habiendo desvanecido los reparos formulados a la presente cuenta en la Glosa judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, señor Barreto, en escrito del veintiseis de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, folio 17, pide llamar a autos y dictar sentencia a favor de su defendido señor Barreto V., y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, al evacuar su traslado con fecha veintiseis de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio 17; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Art. 151, de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, Segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta, como se deja relacionada, es buena y por consiguiente, se aprueba, quedando el señor Barreto V., de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, con los fondos del 10% de Sanidad y con el Tesoro Municipal de Telica, Departamento de León, por lo que hace al período de Septiembre a Diciembre de mil novecientos cincuenta y . Librese copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito, previo pedimento en el papel sellado de ley, por lo que hace al presente juicio, en la actuación de tal cargo.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese. — J. Antonio García, Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srio.

### Relaciones Exteriores

No. 64

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Nombrar al doctor Leonardo Somarriba, Ministro de Estado de Salubridad Pública, Delegado del Gobierno de Nicaragua a la Reunión de Ministros de Salud Pública y Asistencia Social de Centro América, México y Panamá, que se verificará en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, del 29 de Junio en curso al 4 de Julio próximo.

Segundo:—La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado, doctor Leonardo Somarriba, para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 16 de Mayo de 1955.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

### Tribunal de Cuentas

#### TRIBUNAL DE CUENTAS

REPUBLICA DE NICARAGUA  
Managua, D.N., Mayo 4, 1955  
Circular No. 777

Ref—Cambio de Secretario-Tesarero de Centros Docentes. — El traspaso de fondos y cuentas debe ser verificado por un Contador del Tribunal de Cuentas.

Rector Universidad Nacional.

Señores Directores de Institutos Nacionales:

Efectivo inmediatamente, cuando haya cambio de Secretario-Tesorero o persona encargada del manejo de los fondos y cuentas de un Centro Docente, deberán solicitar de previo a este Tribunal el envío de un Contador que verifique el traspaso.

De Uds: atentamente,

*Emilio Pereira A.*,  
Presidente del Tribunal de Cuentas

#### TRIBUNAL DE CUENTAS

REPUBLICA DE NICARAGUA  
Managua, D. N., 5 de Mayo de 1955.  
Circular No. 778

Señores Administradores de Rentas Toda la República.

Ref: Instrucciones sobre Poderes.

El señor Tesorero General ha girado a los Administradores de Rentas de Chinandega, Ocotal, Nueva Segovia, Matagalpa y Bluefields (Zelaya) las siguientes instrucciones:

«Sr. Administrador de Rentas, Deseando el Gobierno dar mayores facilidades a los empleados públicos y a los particulares, para recibir sus pagos por medio de los cheques individuales, sin contrariar el Decreto Ejecutivo No. 12 de 18 de Enero último, publicado en «La Gaceta» No. 40 de 18 de Febrero del año en curso, referente a endoso de tales cheques, doy a Ud. las siguientes instrucciones: «En caso de verdadera necesidad por no existir Notarios ni Jueces de Distrito en el lugar, proceda a endosar los cheques a la persona o personas que se presenten con poderes para ello sin necesidad de que este poder sea otorgado en escritura pública, sino que solamente exigirá que la firma del interesado vaya reconocida

en la forma legal ante la autoridad judicial correspondiente, es decir en acta judicial entre un Juez de Distrito de lo Civil o Local. Mandatos hechos en esta forma debe dejárselos en poder de esa Administración de Rentas para su debido resguardo. No omito recordarle que al hacer estos endosos debe consignar que lo hace al endosatajo en calidad de apoderado del beneficiario; tal como lo obliga el último acuerdo que sobre el particular dictó el Poder Ejecutivo; o sea así:

Páguese a \_\_\_\_\_

Apoderado legal de \_\_\_\_\_

Se envía copia al Banco Nacional de Nicaragua de esta circular para los efectos correspondientes. *Acuse Recibo.* De Ud. Atto. y ss., (f. Juan Mendieta Mora, Tesorero General).

Lo anterior es efectivo sólo para las Administraciones de Rentas mencionadas; las demás que lo necesitan para proceder de conformidad requieren autorización especial del señor Tesorero General.

Con los poderes a que se refiere el Señor Tesorero General en las instrucciones transcritas, debe cumplirse también lo dispuesto en Circular No. 774 de 19 de Abril de 1955, es decir, remitirlos a este Despacho con sus listas para su revisión y registro.

Atentamente,

*Emilio Pereira A.,*  
Presidente del Tribunal de Cuentas

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 3489

Doce meridianas, dos de Julio corriente año, local Juzgado Distrito, subastaráse mejor postor; finca rústica cuarenta manzanas extensión, ubicada Paso Real, ésta jurisdicción, cercada por tres lados con dieciséis rollos alambre púa; conteniendo como mejoras: cuatro mil seiscientos veinte cafetos cosecheros, dos mil quinientos nuevos; mil cuatrocientos pequeños; mil para trasplantarlos; quinientas matas quineos; media manzana guineos; diez manzanas monte para sembrar café; una manzana sembrada con maíz; resto en rastrojales y potrero con zacate calingüero; casa habitación nueva, siete varas largo por seis ancho, con dos corredores, cocina seis varas, forrada toda con tablas, piso maderas, cubierta tejas barro; una máquina despulpadora café, seis cajillas madera, cinco cajones fermentadores; todo lindante: oriente, propiedad Leonidas Rivera Blandón; camino para Pantasma; occidente, Roberto Navarro; norte, Lucio y Casimiro Alaniz; sur, Juan Gutiérrez, camino para Mancotal.

Por ejecución David Pérez Rivera, contra Daniel Pérez Cano.—Base total remate: Treintidos Mil Córdoba, conforme avalúo convenido por ambas partes.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotega, dieciséis Junio mil novecientos cincuenticinco.—E. Zamora.—C. Castillo C., Srlo.

Conforme.—Jinotega; dieciséis Junio mil novecientos cincuenticinco.—C. Castillo C., Srlo.

3 1

Nº 3488

Doce meridianas, ocho de Julio corriente año, subastaráse local Juzgado Distrito, lote terreno treinta manzanas extensión, ubicado Valle Sisle esta jurisdicción, conteniendo árboles de caoba, cedro, nispero y otras maderas preciosas, cercado con dos rollos de alambre al occidente, lindante: oriente, Rfo Pantasma; occidente, Bernardo López; norte, Jesús Sobalvarro; sur, Adolfo Hernández.

Por ejecución doctor Juan Agustín González, contra Santos González de Méndez.

Base total remate: Tres Mil Quinientos Córdoba; valor convenido entre ejecutante y ejecutado.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotega, dieciséis Junio mil novecientos cincuenticinco.—E. Zamora.—C. Castillo C., Srlo.

Conforme.—Jinotega, dieciséis Junio mil mil novecientos cincuenticinco.—C. Castillo C., Srlo.

3 1

Nº 3517

A las diez antemeridianas del seis de Julio próximo, subastaráse siguientes bienes: Una casa de tejas; maderas rollizas, paredes de barro, siete varas de largo por cinco de ancho, con dos bajaretes cada uno de tres varas de largo por cinco de ancho, ubicada en Asiento Viejo, jurisdicción Teustepe, este Departamento, limitada así: oriente, camino de Candelaria a Teustepe; poniente, camino al Agüegue y Mateo Ordeñana y Sebastiana Sevilla; norte, caserío Asiento Viejo; sur, Mateo Ordeñana.

Un macho negro, nuevo, pico blanco, herrado así: B; y una vaca parida, chota ahumada, herrada así: S. Ejecuta; Rito Aráuz a Celimo Palacios.

Avaluó: La casa, quinientos sesenta córdobas; el macho, quinientos córdobas; la vaca, trescientos cincuenta córdobas. Total: Un mil cuatrocientos diez córdobas.

Quien crea tener derecho opóngase.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil.—Boaco, veintidos de Junio de mil novecientos cincuenticinco.—E. Sotomayor.—Lucrecia Espinosa, Srlo.

Es conforme:

Secretaría Juzgado de Distrito de lo Civil.—Boaco, veintidos de Junio de mil novecientos cincuenticinco.—E. Sotomayor.—Lucrecia Espinosa, Srlo.

3 1

Nº 3518

Nueve antemeridianas siete Julio próximo subastaráse finca rústica como de ciento veinte manzanas superficie, denominada «Santa Cruz, Comarca Zuma, Camoapa, este Departamento, cercada en contorno, casi totalmente empastada, limitada así: oriente, Santiago Lira; poniente, Félix Arróliga y Francisco Rivas; norte, Claudio León; y sur, camino real a La Calera y Miguel Marengo. Tiene casa de tejas.

Ejecuta: Ramón Rivera Sotelo a Tomás Arróliga Marín.

Avaluó: Un mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, veintidos Junio, mil novecientos cincuenticinco.

Lineado—siete Julio próximo—vale.—Corregidos—Camoapa.—Arróliga—Sotelo—valen.—J. L. Alonzo J., Srlo.

3 1

Nº 3519

A las diez antemeridianas del siete de Julio próximo, y en local este Despacho, subastaráse finca rústica, cien manzanas, ubicada comarca Boaquito, jurisdicción Santa Lucía, este Departamento, limitada: oriente, Balbino Orozco; poniente, Rosalfo Valle, Manuel Obando y Luisa García; norte, cami-

no San José a Boaco; y sur, camino de Boaco a Teustepe.

Ejecuta: Danilo Mendoza a Francisca Mendoza viuda de Hurtado.

Avaluó: Siete Mil Córdoba.

Quien pretenda derecho opóngase.

Dado en el Juzgado del Distrito de lo Civil.—Boaco, veintidos de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Testados—esta—norte—no valen. Corregidos—Balbino—Francisca—valen.—E. Sotomayor.—Lucrecia Espinosa, Srío.

Es conforme.

Secretaría Juzgado de Distrito de lo Civil—Boaco, veintidos de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Lucrecia Espinosa, Srío. 2 1

### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 2030

Silveria Castellón, solicita título supletorio de casa y solar situada calle central esta ciudad, limitado: oriente, señoritas Cajinas; occidente, Rolando Buitrago; norte, Soledad Valle y Leopoldo Espinoza; y sur, Genara Pérez, calle de por medio.

Estima doscientos córdobas.

Quien créase con derecho opóngase término de ley.

Juzgado Local Civil. Esquipulas, treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Enrique Molina, Juez Local Civil.—Rafael Castillo Blanco B., Srío. 3 3

Nº 2031

Ciriaca Moya, solicita título supletorio dieciocho manzanas, terreno propio, jurisdicción Sauce, lindante: oriente, Cornelio Pasos; occidente, Carmen Martínez; norte, Juan Monge; sur, Benicio Rivera.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. León, veinte Abril mil novecientos cincuenta y cinco.—J. R. Saborío E., Srío. 3 3

Nº 2016

María Cristina Olivas Mantilla, domicilio Pueblo Nuevo, presentóse este Juzgado, solicitando título supletorio predio urbano ubicado ciudad Pueblo Nuevo, lindante: oriente, Esmeralda Barrantes; occidente, Francisco Gutiérrez; norte, Enrique Hurtado; sur, Epifanía Montalván.

Estímalo: dos mil córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, diez mañanas, veinte Abril mil novecientos cincuenta y cinco.—Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 3 3

Nº 2017

Moisés Juárez, solicita título supletorio, predio urbano, ubicado ciudad El Viejo, Cantón El Calvario, lindante: norte, Rufino González; oriente, Filomena Contreras; sur, herederos José María Prieto; poniente, Jesús Cuevas.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintinueve Abril mil novecientos cincuenta y cinco.—Omar Ant. Boza, Srío. 3 3

Nº 1191

William Miranda, mayor, casado, agricultor, este domicilio, solicita título supletorio lote terreno propio, cincuenta manzanas, limitado: norte, Sucesión Agustín Miranda S.; sur, camino a Cuapa; oriente, camino a San Pedro; poniente, Potrero Redondo, de don Agustín Miranda Matus.

Quien tenga derecho, opóngase.

Estímalo doscientos córdobas.

Juzgado Local. Comalapa, doce de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Adolfo Núñez.—V. P. 4.00. 3 3

Nº 1192

Encarnación González, solicita título supletorio, predio sub-urbano, situado al oriente de población de Chichigalpa, lindante y capacidad: norte, camino en medio, Macario Romero, hoy de la viuda de Bustamante, extensión ochenta y ocho varas; sur, Concepción Mendez, mide sesenta y seis varas; oriente, camino en medio, Isabel Flores de Rodríguez, midiendo noventa varas; y poniente, río Oriental de esa ciudad y con una extensión de cien varas.

Opóngase.

Juzgado Civil del Distrito. Chinandega, quince de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—M. S. Guardado, Srío.—V. P. 7.45

3 3

Nº 2027

Josefa Arcia viuda de Galo, solicita título supletorio de su finca rústica llamada El Bosque, sita en la región de Río Sábalo, el Guinellal, de esta jurisdicción con cincuenta manzanas de terreno y contiene edificadas una casa de paja de siete varas cuadradas, tacotales y mil quinientos árboles de cacao, cosecheros unos y los restantes de dos años; la finca tiene estos linderos: Norte, El caño Guinellal Sur, Oriente y Occidente con terrenos nacionales.

Quien tenga derecho opóngase en el término legal.

Dado Juzgado del Distrito. San Carlos, dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—H. Osorno Fonseca.—Salvador Molina Arzayus, Srío.

Es conforme con su original. San Carlos, dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Salvadora Molina A., Sría. 3 3

Nº 3006

Catalino Sánchez Namoyure, solicita título supletorio urbana, barrio Monimbó, esta ciudad, lindando: oriente, Antonio Sánchez; poniente, Francisco Carballo; norte, Francisco Rodríguez; sur, Santos García.

Húbola de Gilberto Flores Flores Vásquez.

Estímala doscientos córdobas.

Oyese oposición.

Juzgado Local Civil. Masaya, veintiocho Abril mil novecientos cincuenta y cinco.—R. Guandique M., Srío. 3 3

Nº 3007

Virginia Alemán Centeno, solicita título supletorio urbana Monimbó, lindante: oriente, Eusebio García y Julio Arley; poniente, Eustaquio Camendi Dávila; norte Juan Manuel Herrera; sur, Silvestre Nurinda y Víctor Manuel Centeno.

Húbola de Jacinto Alemán.

Estímala doscientos córdobas.

Oyese oposición.

Juzgado Local Civil. Masaya, veintiocho Abril, mil novecientos cincuenta y cinco.—R. Guandique M., Srío. 3 3

Nº 3008

Evaristo López Vanegas, solicita título supletorio rústica en Las Flores, de esta jurisdicción, limitada: oriente y norte, Adrián Vanegas; poniente, Jorge González; sur, Juan de Dios López.

Estímala doscientos córdobas.

Intervino Síndico Municipal y Fisco.

Oyese oposición.

Juzgado Local Civil. Masaya, veintitres Diciembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. Guandique M., Srío. 3 3

No. 2028

Juan Ramón Cárdenas, solicita título supletorio predio rústico, siete manzanas extensión, jurisdicción Santo Tomás, lindante: norte, Leocadio Corrales; sur, Amelia Herrera; este, Leocadio Corrales; oeste, río Quasaule.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintinueve de Abril mil novecientos cincuenta y cinco.—Omar Ant. Boza, Srío. 3 3

Nº 3009

Ana María García, solicita título supletorio, urbana barrio Monimbó, esta ciudad, lindante: oriente, Lorenza López Montalván; poniente, Amelia Alejos; norte, Policarpo García; sur, Carlos Vásquez y Salvador Palacios.

Húbola de Jerónimo López Cano.

Estímala cien córdobas.

Terreno propio.

Intervino Síndico Municipal.

Oyese oposición.

Juzgado Local Civil. Masaya, Noviembre tres, mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. Guandique M., Srío. 3 3

Nº 2029

Julio y Josefa Mendoza, solicitan título supletorio de un lote de terreno rústico de tres manzanas de extensión, en la comarca Monte Grande, jurisdicción de Nandaime, dentro de los siguientes linderos: norte, predio de Terencio Sequeira; sur, terrenos del Dr. José Blen; oriente, terrenos del señor Terencio Sequeira; y poniente, de Nicolás Castillo. Interesado opóngase.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Ildefonso Solórzano Argüello, Srío. 3 3

Nº 1166

Carlos Vargas, solicita título supletorio, solar situado esta ciudad, barrio Esquipulas, treinta varas de frente por cincuenta fondo, lindante: oriente, O. y G. García Reyes; poniente, calle en medio, Roberto Meza y Rubén Palacios; norte, Francisco Gutiérrez; y sur, Aserrío Oermán Sequeira.

Juzgado Local Civil. El Sauce, treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Emigdio Moreno.—Leónidas Valladares Medrano, Srío. 3 1

Nº 3116

Antonio García, solicita título supletorio lote de terreno, cuarto de manzana, esta jurisdicción, linda: oriente, Juana Rivera; poniente, María Cano; norte, Gonzalo Jaime; sur, Juana Téllez.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Granada, quince de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Adolfo Arana E. 3 1

#### MARCA DE FABRICA

Nº 3198

Charles E. Frost & Co., de Montreal, Provincia de Quebec, Dominio del Canadá, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro las siguientes marcas de fábrica y comercio:

Lutotest  
Frosstropin  
Orquifolin  
Flavaco  
Lutofolin  
Wolfina

para: preparaciones farmacéuticas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Eveñor Arévalo, Oficial Mayor.—V. P. 5 13. 3 3

tiuno de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Eveñor Arévalo, Oficial Mayor.—V. P. 5 13. 3 3

#### TERRENOS MUNICIPALES

Nº 3387

Muriel Burns de Thompson, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de una finca rústica de terreno ejidal de más o menos una hectárea de extensión, sita al sur de esta ciudad, sobre el camino de Jocote Dulce, dentro de estos linderos: norte, sur y oriente, propiedad de Juana Molina de Formen y occidente, los de Francisco Vega y Félix Romero.

Quien tuviere derecho, opónganse término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

Nº 3388

Pastor Peñalba Argüello, mayor de edad, casado, optometristas y de este domicilio, solicita venta de una finca rústica de terreno ejidal de siete mil ochocientos sesenta varas cuadradas y cincuenta y cuatro centésimas de vara cuadrada de extensión superficial, limitado particularmente así: oriente, terrenos de doña Angélica R. de Argüello; occidente, camino de por medio, terrenos del General Anastasio Somoza; norte, Cardenal y Lacayo Flailos Co. Ltda.; y sur, los de Rodrigo Peñalba Martínez.

Quien tuviere derecho, opónganse término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Andrés Largaespada, Vice-Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

#### CERTIFICACION

Yo, Emilio Zarruk, Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad Anónima Empresas Nacionales, S. A., con domicilio en esta ciudad de León, certifica el acta de la sesión de la Junta de Accionistas de dicha Sociedad, que corre del folio uno al diecinueve del Libro de Actas de la Junta Directiva y Junta General de Accionistas que lleva la nominada Sociedad, la cual acta dice así: Acta No. 1: Primera Sesión de la Junta General de Accionistas de Empresas Nacionales, Sociedad Anónima: En la ciudad de León a las nueve de la mañana del veintidós de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos todos los accionistas de la Sociedad Empresas Nacionales, Sociedad Anónima, señores Ingeniero Mr. Donald Neelands Spencer, Ingeniero de Minas; doña Anita Frauemberger de Spencer, de oficios domésticos, don Emilio Zarruck, Contador Mercantil, todos son mayores de edad, casados y domiciliados en la ciudad de Managua, aquí de tránsito. Todos los comparecientes son dueños de las siguientes acciones suscritas y pagadas en su totalidad: El Ingeniero Mr. Donald Neelands Spencer, es propietario de noventa y nueve acciones; doña Anita Frauemberger de Spencer, es propietaria de un mil acciones y don Emilio Zarruck, es propietario de una acción. Todos los comparecientes dicen: Que han sido citados por el Secretario para constituirse en esta misma fecha, hora y lugar en Junta General de Accionistas en acatamiento a la cláusula quinta de la escritura social teniendo por finalidad la presente Junta General de Accionistas, la formación y aprobación de los Estatutos de la Sociedad Empresas Nacionales, Sociedad Anónima, nombramiento definitivo de la Junta de Directores, nombramiento del Vigilante lo mismo

que del Gerente. Preside esta reunión el señor Presidente Provisional de la Sociedad Ingeniero Donald Neelands Spencer, quien es el Presidente Provisional de la Junta de Directores, nombrado en la cláusula duodécima de la escritura social; el señor Presidente declara abierta la sesión y dice: Que para completar la organización definitiva y legal de la Sociedad es necesaria la elaboración de los Estatutos; el nombramiento de la Junta Directiva de manera definitiva, nombramiento del Vigilante y nombramiento del Gerente y que para este efecto el señor Presidente Provisional dice: Primero: Que presenta a la consideración de la Junta General de Accionistas reunida el proyecto de Estatutos, que artículo por artículo es leído y discutido por todos los miembros presentes y que queda aprobado de manera definitiva en la siguiente forma: Artículo Primero: Esta Sociedad ha sido formada según escritura pública autorizada en esta ciudad a las tres de la tarde del diecisiete de Marzo último, por el Notario doctor Roger Berríos Delgadillo, e inscrita en el Registro Público Mercantil de este departamento con el número trescientos noventa y ocho, páginas de la setenta y tres a la ochentitres del Tomo siete del Libro Segundo del Registro de Comercio del Departamento de León. Se declara que la Sociedad conforme las leyes de Nicaragua, no necesita tener un sello social. Artículo Segundo: Conforme la escritura social esta Sociedad girará bajo la denominación social de Empresas Nacionales Sociedad Anónima y tendrá su domicilio en esta ciudad de León, pero podrá tener agencias, sucursales u otra clase de oficinas en cualquier otra ciudad o lugar dentro o fuera de la República. La Sociedad se dedicará a todas las ramas de comercio, industria, agricultura y demás que se explican en la escritura social. Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, que se contarán desde el día veinticinco de Marzo del año de mil novecientos cincuenta y cinco. Artículo Cuarto: La dirección, manejo y administración de todos los negocios sociales de la Sociedad estará a cargo de una Junta de Directores compuesta de tres miembros los cuales desempeñarán los cargos de un Presidente de la Junta y de la Sociedad; de un Vice-Presidente que será al mismo tiempo Tesorero, y de un Secretario. Todos los miembros que integran la Junta de Directores deben ser electos de entre los socios de la Sociedad, en sesión de la Junta General de Accionistas celebrada en la fecha indicada en el pacto social. Cuando se tratare de sesiones que deben celebrarse por la Junta de Directores por disposición de la escritura social o de estos Estatutos tales sesiones se verificarán sin necesidad de ninguna citación previa. La Junta General de Accionistas cuando lo tuviere a bien, podrá nombrar un Gerente General o Gerentes Especiales, los que ejercerán todos los poderes y tendrán todas las atribuciones que la misma Junta le confiera, pudiendo desempeñar los cargos de Gerente General o Gerentes Especiales cualquier persona sea o no accionista de esta Sociedad y sea o no miembro de la Junta de Directores, debiendo rendir informes de sus actuaciones y ser responsables de sus actos, tanto a la misma Junta de Directores como a la Junta General de Accionistas. Artículo Quinto: Los miembros de la Junta de Directores durarán en el ejercicio de sus funciones un año, podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en el desempeño de sus deberes mientras por un acuerdo de la Junta General de Accionistas o de la Junta de Directores en su caso no se nombre a la persona que debe sustituirlo, bastará que el Secretario de la Junta de Directores extienda una certificación haciendo constar la circunstancia de que no han sido sustituidos en sus funciones por ninguna otra persona. Cualquier director puede renunciar de su cargo como tal y dicha renuncia producirá efecto desde la fecha en que sea entregada

en manos del Secretario de la Compañía, todo a reserva de lo que en definitivo resolviere la Junta General de Accionistas o la Junta de Directores al tener conocimiento de dicha renuncia. Las vacantes que ocurran en la Junta de Directores serán llenadas por acuerdo de la Junta General de Accionistas y mientras tal acuerdo no haya sido dictado los miembros directores restantes ejercerán todos los actos y poderes que hubiesen correspondido al miembro faltante en la forma que ellos mismos determinaren y tendrán asimismo el derecho de llenar la vacante eligiendo otra persona para que ejerza el puesto hasta que llegue la próxima sesión de la Junta General de Accionistas. Si fuere el Presidente quien faltare ejercerá sus funciones el Vice-Presidente o en su falta el Secretario de la Compañía. La Junta de Directores además de lo prescrito en la escritura social de que debe celebrar por lo menos una sesión anual, también celebrará sesiones siempre que el Presidente de la Junta lo convocare para ese efecto. Tales sesiones se verificarán en la ciudad de León o en cualquier otro lugar o ciudad dentro y fuera del país que para ese propósito fuere determinado por la Junta de Directores o por el Presidente de la Compañía. La Junta de Directores celebrará sesiones ordinarias por lo menos una vez cada año en el lugar, hora y fecha que acordare ella misma, sea en la República o fuera de ella. El quorum se considerará formado por la concurrencia de por lo menos dos de los miembros de la Junta de Directores, pues en estos casos, si solo estuvieren presentes dos directores los acuerdos serán tomados por unanimidad de votos siendo entendido que si los miembros presentes fueron tres, entonces los acuerdos se tomarán por mayoría de votos. La Junta de Directores podrán asimismo celebrar sesiones extraordinarias en cualquier tiempo sin necesidad de previo aviso ni de ninguna otra formalidad siempre que estén presentes todos los tres directores que decidan celebrar tal sesión. Dichas sesiones extraordinarias se celebrarán en el lugar día y hora que los tres directores acordaren. En cuanto al quorum y número de votos para formar resolución, se estará a lo dispuesto para el caso de sesiones ordinarias. Cuando las sesiones fueren celebradas fuera de la República de Nicaragua, el acta deberá ser asentada en un Libro Especial destinado para tal efecto y se enviará por quien correspondiera copia certificadas de las actas de dichas sesiones a efecto de que sean incorporadas en el Libro de actas de la Sociedad en Nicaragua. La incorporación de tales actas será hecha por dos de los miembros de la Junta de Directores quienes harán la transcripción en el Libro correspondiente, la autorizarán con su firma y conservarán las copias certificadas como documento perteneciente a la Sociedad. En todas las sesiones de la Junta de Directores sean ordinarias o extraordinarias, ya se celebren dentro o fuera de la República de Nicaragua para que haya resolución deberán ser adoptadas

(Continuad)

#### CITACION

Nº 3524

El Banco Caley-Dagnall, S. A., cita a sus accionistas para la sesión de la Junta General Ordinaria que se efectuará en su propio local, en esta ciudad, a las doce meridianas del día 11 de Julio próximo.

Managua, D. N., 20 de Junio de 1955.

Horacio A. Wheelock,  
Secretario.

3 1